APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado por el Excmo. Ayunmto.
Pleno en sesión de fecha

2 8 NOV. 2008

Granada EL SECRETARIO GENERAL

PLAN PARCIAL

### SECTOR I.1 / VILLAVICENCIO I

P.G.O.U. DE GRANADA



EMILIO HERRERA CARDENETE JUAN CARLOS RUIZ GONZALEZ ARQUITECTOS



### PLAN PARCIAL SECTOR I.1 / VILLAVICENCIO I P.G.O.U. DE GRANADA

### INDICE



### **MEMORIA**

- 1. ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL Y ADECUACIÓN AL P.G.O.U.
- 2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA
  - 2.1. MEDIO FÍSICO
    - 2.1.1. Características topográficas
    - 2.1.2. Características geotécnicas
    - 2.1.3. Características paisajísticas
    - 2.1.4. Características climáticas
    - 2.1.5. Infraestructuras
      - Acequias
      - · Abastecimiento de agua
      - Alcantarillado
      - Suministro de energía eléctrica
      - Otros servicios
      - Viario
  - 2.2. MEDIO URBANO
    - 2.2.1. Condiciones del entorno. Instalaciones y actividades existentes
    - 2.2.2. Determinaciones del P.G.O.U. de Granada
    - 2.2.3. Estructura catastral
- 3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA
- 5. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS
- 6. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS
  - 6.1. VIARIO
  - 6.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES
  - 6.3. ALCANTARILLADO
  - 6.4. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
  - 6.5. REDES DE COMUNICACIONES
  - 6.6. SUMINISTRO DE GAS

### ANEXOS A LA MEMORIA

- Justificación de la Modificación en la Delimitación de la Unidad de Éjecución 1.1
- Relación de propietarios y cumplimiento del art.13 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art.64 del Reglamento de Planeamiento



### **ORDENANZAS**

- 1. DEFINICIONES Y CONCEPTOS GENERALES
  - 1.1. MARCO LEGAL
  - 1.2. DOCUMENTOS DEL PLAN PARCIAL. PRELACIÓN DE LOS MISMOS
  - †.3. REMISIÓN A LA NORMATIVA DEL P.G.O.U. DE GRANADA
- 2. RÉGIMEN DEL SUELO
  - 2.1. LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD
  - 2.2. DEBER DE URBANIZAR
  - 2.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN
  - 2.4. SISTEMA DE ACTUACIÓN
- 3. REGULACIÓN DE LOS USOS
  - 3.1. USOS DEL SUELO
  - 3.2. USOS DE LA EDIFICACIÓN
- 4. REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
  - 4.1. APLICACIÓN
    TIPOS DE OBRAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN
  - 4.2. CONDICIONES DE PARCELA
  - 4.3. CONDICIONES DE SITUACIÓN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS
  - 4.4. CONDICIONES DE CALIDAD, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS
  - 4.5. CONDICIONES DE LAS DOTACIONES Y SERVICIOS DE LOS EDIFICIOS
  - 4.6. CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS EDIFICIOS
  - 4.7. CONDICIONES ESTÉTICAS DE LA EDIFICACIÓN
- 5. CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN
  - 5.1. CALIFICACIÓN INDUSTRIAL EN MANZANA
  - 5.2. CALIFICACIÓN TERCIARIO
- 6. ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN
  - 6.1. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. GENERALIDADES
  - 6.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN
  - 6.3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS OBRAS EN SUPERFICIE Y AÉREAS. FIRMES Y PAVIMENTOS, JARDINERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
  - 6.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS REDES Y SERVICIOS

### **ANEXO A LAS ORDENANZAS**

 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN RELACIÓN CON LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS

Aprobado por el Excmo. Ayummto.
Pieno en sesión de fecha

2 8 NOV. 2008

Granada

GENER

SECRETARIO

**PLAN DE ETAPAS** 

1. GENERALIDADES

2. ETAPAS. DIVISIÓN Y DURACIÓN

3. OBRAS DE URBANIZACIÓN

4. SUELOS DE RESERVA OBLIGATORIA PARA DOTACIONES

5. RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA URBANIZACIÓN

### ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

- 1. MARCO LEGAL
- 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN
- 3. VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA ORDENACIÓN
- 4. CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL ART.64 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

LARIA GENERY

### **PLANOS**

- 1. SITUACIÓN REFERENCIA AL P.G.O.U. DE GRANADA DELIMITACIÓN
- 2. TOPOGRÁFICO
- 3. CATASTRAL
- 4. USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- 5. ORDENACIÓN Y CALIFICACIÓN
- 6. ALINEACIONES Y RASANTES
- 7. PERFILES DE VIARIO I
- 8. PERFILES DE VIARIO II
- 9. REDES DE INSTALACIONES
- 10. REDES DE INSTALACIONES II

COLEGIO OFICIAL
DE ARQUITECTOS
DE GRANADA

2 6 JUN. 2008

V I S A D O
ALOS EFECTOS ESTATUTARIOS
El visado del presente documento se acompaña de informe adherido al dorso de la última página de la memoria.

Ha colaborado en la redacción del presente documento en sus fases de Aprobación Provisional y Aprobación Definitiva la Arquitecto Da Ana Vanessa García Jiménez

Granada . Mayo de 2008

Los Arquitectos:



### PLAN PARCIAL SECTOR I.1 / VILLAVICENCIO I

P.G.O.U. DE GRANADA

### **MEMORIA**

### **MEMORIA**

### 1. ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL Y ADECUACIÓN AL P.G.O.U.

Mediante el presente Plan Parcial se desarrolla la Unidad de Ejecución PP-I1 *Villavicencio I* del vigente P.G.O.U. de Granada.

El Sector limita al Norte con el término municipal de Maracena, al Este con el Sector 1.7 / Paraíso Industrial del P.G.O.U. de Granada, al Sur con la Carretera Nacional A-329 (antigua N-342), travesía urbana denominada hoy Avenida de Andalucía, y al Oeste con el Sector I.2 / Villavicencio II del citado P.G.O.U.

La superficie real del mismo, según levantamiento topográfico y medición recientemente efectuados, es de 116.413,00 m².

Sus características urbanísticas vienen definidas en la correspondiente Ficha de Planeamiento, que se adjunta, y cuyos datos más significativos son:

PP-I1 VILLA	AVICENCIO I	
DISTRITO	CHANA	
CLASIFICACIÓN	SUELO URBANIZABLE	PROGRAMADO
CUATRIENIO	SEGUNDO	
USO GLOBAL	INDUSTRIAL	
APROVECHAMIENTO TIPO	0,408	
EDIFICABILIDAD TOTAL LUCRATIVA	0,50	
SUPERFICIE DEL SECTOR	116.466 m²	
LICOC PODMENORIZADOS	INDUSTRIAL	90%
USOS PORMENORIZADOS	TERCIARIO	10%
RESERVA PARA DOTACIONES	15.141 m <sup>2</sup>	
DDOCDAMA CIÓN	CUATRIENIO	SEGUNDO (2)
PROGRAMACIÓN	AÑO INICIO	5°

- (1) Se ha modificado la Unidad de Ejecución al amparo del Art.5.2.1.3. del P.G.O.U., su justificación se incorpora en el ANEXO de esta Memoria.
- (2) Fue estimada alegación nº628 en relación a cambio de cuatrienio, pasando al primer cuatrienio el desarrollo de los Sectores PP-I1 y PP-I2.



## Condiciones de Desarrollo. Programación.

Cuatrienio	Segundo		Documento	Plazo
Año Inicio	5° P	Planeamiento	Plan Pardal	12 meses
	description of the second	Gestlón:	Compensación 18 meses	18 meses
		Urbanización:	Ejecución de Urbanización	24 meses
STATE OF THE PROPERTY OF THE P	THE TRANSPORT PROPERTY AND THE TRANSPORT OF THE TRANSPORT	W St. & Charles States, 1901 (Line St. 1900) (March 1901) (March 19	TO THE PROPERTY OF THE PROPERT	And the second s

### Estudio Económico.

Coerce de Cibalizadoll.	100 I		Reparo por agemes de inversion	e inversion
		Privada	Municipal	Supramunicipal
Ámbito del Sector:				
Red Viaria:	- 2,309,917			
Espacios Libres:	. 349,999			
Subtotal 2,659,916 2,393,926 265,990	2,659,916 2,393,926 265,990	2.393.926	265.990	Service Control
Sist. Generales:	0.	0.	0.	
TOTAL : 2.659.916 2.3393.926	2.659.916	Total: 2.659.916 2.3393.926	265.990	enterior of the Community of the Communi

dage transmission of the control of the re-	A colonie e una e éconocimiente des entre colonie de production de la colonie de la colonie de la colonie de l	e description in the state of t		Andrew or the Control Andrews		Villavicenc	Villavicencio I   PP-11	ncio I	PP-41
Distrito	Chana	Uso Global	Industrial		Cuatrienio	Segundo	Apre	Aprov.Tipo:	0,408
Hoja N*	Hoja N 7-14 Edif. Total Lucrativo 0,50	Edif. Total Lucrativo	crativo	0,50				AR	SUP-2
Condiciones Particulares	Particulares				Objetivos				
Se recogerán los traza localización preferente grafledas en los planos.	General Constitution of the control	tes del viarlo así libres y equipami	como la		Desarrollo de zona oeste, ge existente.	Desarrollo de nuevos suelos para crecimiento industrial en la zona ceste, garantizando las conexiones con la trama existente.	onexiones co	to industrial e	Sn 18
Condiciones Urbanisticas	Conditions Urbanisticas								
	Mark Control Control My Washington Control Con	Sup. N	Sup. Neta (m²)	₹	Apr.Deracho	90% ASA	10% Cesión		
₹	Ámbito del Sector	116	116,486	€	47.518 4.752 https://doi.org/10.0000/10.000000000000000000000000000	42.766	4.752	UAs	
0)	Sistemas Generales Adscritos	s Adsortos							
a ver' - bredë	Total S.G.Adsc.	of the state of th	O CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	8	0	O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	West Common challengers and the	O UAs	
	Company of the property of the second of the second of	Contraction of the contraction o	CAMPAGE AND THE COLOR TRACE	ú	Visign destablished and appropriate structures of a survival of the second of the se	ATTENDED TO COMPANY OF THE PARTY OF	all Process reconstruction	Se de la constante de la const	
-	一番 はいち でんは好	幸る者のはないのでは、 一日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の日の	A PRICETO MENTING						

### Programa de Usos y Edificabilidades

Usos Pormenorizados         %s/Aprov Edificabilidad         Coef. Uso Aprov. Lucrativo Nº Viviendas           Industrial         90,00%         53,458         0,80         42,768           Terciano         10,00%         4,752         1,00         4,752           Total Usos Lucrativos         100,00%         58,210         47,518         0           S.G. Interior         Aprovechamiento Real         47,518         UAs (3)	Aprovechamiento Derecho 47.519 UAs
---	------------------------------------

### Observaciones

|--|

Esp.Libr 11.647 Docente 1.165 Deportivo 2.339 Sociel 1.165 Total 15.141
---

El desarrollo de la Unidad de Ejecución se realizará mediante un Plan Parcial, cuya tramitación y aprobación seguirá el procedimiento y contenido previstos en la vigente Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (Disposición Transitoria Quinta) y, con carácter supletorio, en el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley del Suelo, aprobado por R. D. 2159/1978 de 23 de Junio.

Así mismo, el vigente P.G.O.U. de Granada clasifica los terrenos como Suelo Urbanizable Programado, debiendo desarrollarse, por aplicación del art. 2.2.1.2, mediante un Plan Parcial.

El ámbito, contenido y determinaciones y regulación de la ordenación y la edificación, se encuentran definidos respectivamente en los arts. 5.2.1., 5.2.2. y 5.2.3. del citado P.G.O.U. de Granada que, igualmente, regula el Plan Parcial como instrumento de ordenación en su art. 8.2.2.

### 2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

### 2.1 MEDIO FÍSICO

### 2.1.1. Características topográficas

El suelo presenta una superficie con una ligera pendiente en sentido Noreste - Suroeste, con una diferencia total de cota de 12 metros, correspondiendo al vérticeSuroeste la cota más baja y al Noreste la más alta.

### 2.1.2. Características geotécnicas

La zona en la que se ubica el sector está comprendida en terrenos pertenecientes a la Depresión de Granada, situados en su borde Noreste. Dicha depresión se caracteriza por depósitos del Cuaternario, constituidos por materiales margosos, areniscas y conglomerados de matriz arcillosa, etc., sobre capas de formación anterior.

En nuestro caso, el subsuelo está constituido por depósitos coluviales en los que se alternan, de forma irregular, niveles finos arcillosos y limo-arcillosos con granulares, que aparecen, generalmente, en forma de bolsa o lentejón aislado. El nivel superior suele estar constituido por un suelo de intercalaciones granulares y arcillosas, de color marrón-rojizo y crema, con carbonataciones.

Estos depósitos coluviales cubren la zona de contacto entre la Formación Alhambra y los suelos de la Vega, encontrándose el suelo que consideramos muy próximo a esta última formación.

Por otra parte, en el terreno que nos ocupa existe una capa generalizada de rellenos y suelo vegetal, acordes con el uso agrícola que, hasta fechas recientes, han desarrollado los terrenos. Su espesor es algo superior a un metro y, bajo el mismo, aparecen las capas antes definidas.

Por lo que se refiere a las condiciones hidrogeológicas, no se detecta nivel freático dentro de las capas comprendidas hasta una profundidad de 8,00 m.

En resumen, se diferencian en el terreno los siguientes niveles o estratos:

Suelo vegetal y material de relleno.



- Estrato de arcillas rojizas con carbonataciones en su base, que constituye el suelo edáfico.
- Substrato de arcillas limosas marrones y marrón-rojizas con intercalaciones irregulares de tipo granular.

El terreno presenta adecuadas características de drenaje, resultando apto para la edificación.

### 2.1.3. Características paisajísticas

Los terrenos se encuentran prácticamente consolidados en su perímetro por usos urbanos o por sistemas generales, encontrándose fuera de explotación agrícola desde hace más de diez años, existiendo actualmente alguna edificación ligada a uso industrial y zonas ocupadas con otros usos en precariedad, no constituyendo ni formando parte de Unidad de Paisaje alguna.

Como es común a amplias zonas del municipio y del área metropolitana, se divisan las cumbres de Sierra Nevada desde los terrenos.

### 2.1.4. Características climáticas

Las caracterí sticas climáticas correspondientes a estos terrenos son las propias del resto del término municipal, respondiendo específicamente a las peculiaridades de la Vega de Granada, no existiendo, por su situación y/o configuración, factores climáticos de riesgo.

### 2.1.5. Infraestructuras

Los primitivos usos agrícolas de estos pagos determinan la existencia de acequias de riego en el terreno, estando muchos de los ramales existentes en mal estado y en desuso.

Por otra parte, el nivel de consolidación actual de los terrenos del Sector y colindantes por distintas actividades de carácter industrial y terciario, ha supuesto la existencia de diferentes servicios urbanos, en general con infraestructuras insuficientes y deterioradas.

### Acequias

El Sector es atravesado transversalmente por la Acequia del Jaque Bajo, formando su cauce un acusado quiebro en el interior del mismo.

Existen, así mismo, otros ramales de tierra como repartidores y una acequia de obra con tramos entubados que discurre por la zona limítrofe con el Sector 17.

### Abastecimiento de agua

Existe una arteria que discurre por la margen derecha de la Avenida de Andalucía, de fundición y con sección y caudal suficiente para el abastecimiento del Sector, lo que, oportunamente, deberá ser certificado por la Empresa Suministradora EMASAGRA.

### Alcantarillado

El Sector carece actualmente de red de alcantarillado urbano, no habiendo existido residuos que verter



7

### Suministro de energía eléctrica

aéreas

Existe

Viario

У

### 2.2. MEDIO URBANO

### 2.2.1. Condiciones del entorno. Instalaciones y actividades existentes

El Sector está conformado en su totalidad por suelo clasificado como urbanizable, no existiendo, como sucede en sectores limítrofes, suelo urbano.

Los terrenos, actualmente sin uso, carecen de edificaciones, con las siguientes excepciones:

Parcela	Propiedad	Uso	Const	rucción
Tarcera	Tropiedad	030	аñо	superf. (m²)
6	Enrique Guerrero Linares	Residencial (Vivienda y anexos)	1.950	444,00
0	Francisco Guerrero Linares	Nave Industrial (TOSTAVEN)	1.960	1.559,00

Existen también las siguientes instalaciones, carentes de edificación:

Parcela	Propiedad	Uso	Superf. (m²)
7	Paulino Puertas Megías	Depósito de vehículos en superficie	-
8	José Garzón Pertíñez	Instalación de antena de telefonía móvil	-



### 2.2.2. Determinaciones del P.G.O.U. de Granada

Las determinaciones específicas para el Sector PP-I1 *Villavicencio I* del P.G.O.U. de Granada, han sido transcritas en el apartado 1 de esta memoria y que resumidas en cuanto a datos numéricos, ajustados a la exacta medición del suelo, así como a la modificación efectuada en la Unidad de Ejecución (\*) al amparo del Art.5.2.1.3. del P.G.O.U., son las siguientes:

ÁMBITO D	EL SECTOR PP-I1/ VILLAV	ICENCIO I
	SUELO URBANIZABLE	
Superficies de	partida (m²)	Superficie final (m²)
Según ficha del PGOU	116,466,00	
Según medición realizada	116.413,00	115.352,00
Ajuste de borde (*)	-1.061,00	

	APROVEC	HAMIENTO TOTA	L
Superficie (m²)	Aprove	echamiento tipo	UAS
115.352,00		0,408	47.064

	RESERVA DE DOTACIONES	3
	Según ficha del PGOU	Ajustado a superf. real
ESPACIOS LIBRES	11.647	11.535
DEPORTIVO	2.329	2.307
SOCIAL	1.165	1.154
TOTAL	15.141	14.996

CONDICIONES PARTICULARES
Se recogerán los trazados vinculantes del viario
Localización preferente de espacios libres y equipamientos

				The state of the s
	PROGRA	MA DE USOS Y EDIFICABI	LIDADES	
USO PORMENORIZADO	%	APROVECHAMIENTO	C.U.	EDIFICABILIDAD
INDUSTRIAL	90	42.358	0,80	52.948
TERCIARIO (1)	10	4.706	1,00	4.706
TOTAL	100	47.064		57.654

(1) Porcentaje entendido como mínimo

### 2.2.3. Estructura catastral

Los terrenos del Plan Parcial están conformados por 10 parcelas, relacionadas en cuadro de página siguiente con expresión de la superficie catastral de cada una de ellas, que se agrupan según propiedades de la forma siguiente:

	CUADRO DE SUPERFICIES	
Parcela	PROPIETARIOS	SUPERFICIE (m²)
1	ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA	12.160,36
2	GRUPO EMPRESARIAL MB, S.L. (*)	16.384,46
3	MANUEL AVILES	2.640,00
4	LAMINEX BALEARES S.L., ZETA SOLUCIONES INFORMATICAS S.L., E. PEREZAFRA S.L., PROMOCIONES GÓMEZ RAYO S.L.	13.983,90
5	ENRIQUE GUERRERO LINARES	8.417,47
5b	GRUPO EMPRESARIAL MB, S.L.	1.531,66
6	HERMANOS GUERRERO LINARES	5.742,27
7	PAULINO PUERTAS MEGÍAS	20.676,95
8	JOSÉ GARZÓN PERTÍÑEZ	13.898,23
9	MANUEL SANTOS NIETO Y HERMANOS	19.616,22
10	SALTO ANGEL S.A. (**)	300,89
	SUPERFICIE TOTAL	115.352,41

- (\*) Forma parte de una finca mayor, que incurre en el ámbito del Sector P.P.I-7. La delimitación del Sector se regulariza en el presente Plan Parcial, coordinadamente con el Plan Parcial P.P.I-7 colindante, afectando a fincas de esta misma propiedad. Dicha regularización se detalla en los cuadros de características del Plan.
- (\*\*) Es la parte del borde de la parcela que incurre dentro de la delimitación del Sector P.P.I-1, quedando el grueso de la misma dentro del Sector P.P.I-2.

																1		O I	DE C	2,41
The state of the s		SEGUN MEDICION (m²)	12.160,36	0000	10.384,40	2.640,00		13.983,90	8.417,47	1.531,66		5.742,27	20.676,95		0000	13.896,23	SEC.	19,6/16,22	\$300,89	115.352,41
	AL.	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	10.660,00	2.865,00	14.763,00	2.676,00	2.321,00		23.000,00		3.414,00	1.958,00	18.209,00	9.620,00	431,00	531,00	2.320,00	19.320,00	354,89	112.442,89
RO DE SUPERFICIES	PARCELA CATASTRAL	REFERENCIA	3475306VG4137C0001XK	3475307VG4137C0001IK	3475308VG4137C0001JK	3475309VG4137C0001EK	3273201VG4137C0001WK		3475313VG4137C0001SK		3273204VG4137C0001YK	3273205VG4137C0001GK	3475310VG4137C00011K	3273202VG4137C0001AK	3273203VG4137C0001BK	3475311VG4137C0001JK	3475312VG4137C0001EK	3273206VG4137C0001QK	3175707VG4137E0001WD	
DE SU		Š	90	07	80	60	01		13		04	05	10	02	03	. 11	12	90	07	
CUADRO		PROPIETARIO	ANTONIO SANCHEZ GARCIA	GRIIPO EMPRESABIAI MR S.I.		ENRIQUE FERNANDEZ ALONSO (Manuel Avilés)	E. PEREZAFRA S.L., LAMINEX BALEARES S.L.	PROMOCIONES GÓMEZ RAYO, S.L. ZETA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	ENRIQUE GUERRERO LINARES	GRUPO EMPRESARIAL MB, S.L.	ENRIQUE GUERRERO LINARES	FRANCISCO GUERRERO LINARES	PAULINO PUERTAS MEGIAS		COST OF STATE OF STAT	JOSE GARZON TENTINEZ		MANUEL SANTOS NIETO Y HERMANOS	SALTO ANGEL S.A.	SUPERFICIES TOTALES
		PROPIEDAD	_	,	1	က		4	5	5b	ď	ο	7		o	0		6	10	



### 3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

El P.G.O.U. de Granada propone un desarrollo de los suelos de uso industrial coherente con aquellos ya consolidados históricamente o determinados por el P.G.O.U. anterior.

Particularmente, para el Plan Parcial PP-I1 se establece como OBJETIVO por el P.G.O.U. el siguiente:

Desarrollo de nuevos suelos para crecimiento industrial en la zona Oeste, garantizando las conexiones con la trama existente

En este caso, dadas las características de los límites existentes, a tenor del viario y de las infraestructuras consolidadas, no admite prácticamente modificación alguna la ordenación indicativa recogida en el P.G.O.U.

Por otra parte, la estructura de la propiedad del suelo, constituida por parcelas de tamaño medio y grande, refuerza este planteamiento.

Finalmente, la aptitud de estos suelos para un desarrollo industrial del tipo propuesto por el P.G.O.U., con una situación privilegiada de los mismos y con amplia "fachada" a la Avenida de Andalucía, de gran atractivo para este tipo de instalaciones, convierte al Sector en desarrollo, así como a los colindantes PP-I2 y PP-I7, en receptores apetecibles para un tipo de industria compatible con el concepto de industria urbana integrada en el conjunto de la ciudad.

Por todo ello, las alternativas planteadas se refieren, exclusivamente, a ligeros ajustes de borde y en el trazado del viario secundario, habiéndose localizado los espacios libres y equipamientos de forma que, conjuntamente con los correspondientes de la Unidad de Actuación PP-I7 colindante, puedan conformar agrupaciones de mayor entidad y posibilidades de uso.

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

La solución adoptada se ha formalizado conforme a los siguientes objetivos:

- Adaptación máxima a los criterios del P.G.O.U.
- Adecuación de la Ordenación a las necesidades y características de los usos industriales y terciarios previstos.

En relación con el primero de los objetivos, se ha mantenido la estructura viaria del P.G.O.U. con los ajustes pertinentes para posibilitar las conexiones con la trama viaria del Sector PP-I7 colindante, proyectándose una red secundaria de viario para la organización física del ámbito ordenado.

En cuanto al segundo objetivo, se ha tratado de posibilitar un parcelario resultante acorde con los usos fijados que, teniendo en cuenta una prevista autopromoción a llevar a cabo por los propietarios actuales del suelo, facilite la gestión y ejecución del Plan.

De ello ha resultado la disposición de unas manzanas con desarrollo longitudinal y un ancho de 60,00 m para adecuarlas a la implantación de un parcelario basado en una modulación regular, con fondo de 30,00 m.



El uso terciario se dispone en el testero de fondo de una de las manzanas con uso industrial al objeto de su aproximación física a la zona de usos de equipamiento, para una mayor versatilidad de ambos usos.

El suelo de cesión obligatoria se ha organizado en una sola manzana que mantiene la mayor proximidad con los mismos usos establecidos en el colindante PP-I7, permitiendo así la mayor versatilidad y utilidad de estos espacios, dentro de las previsiones que, para los mismos, establece la Ley.

El resultado de la Ordenación es el establecimiento de las siguientes vías:

En el lindero Oeste, una vía transversal a la Avenida de Andalucía compartida con el PP-I2; en el lindero Este, una vía transversal a la Avenida de Andalucía perteneciente, en su primer tramo, totalmente al ámbito del Plan y, en quiebro con ella y en un segundo tramo, compartida con el PP-I7; en el lindero Sur, una vía de servicio en continuidad con la que discurre, de igual forma, por el lindero Sur del PP-I7; y, finalmente, en el lindero Norte, la continuidad de la vía que discurre, de igual forma, por el lindero Norte del PP-I7 y cuyo eje constituye el límite con el municipio de Maracena. La disposición de transversal a la Avenida de Andalucía de las calles antes citadas no implica el acceso directo de las mismas a la mencionada Avenida.

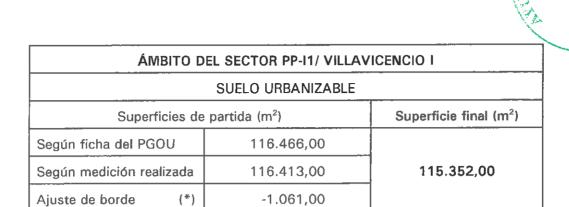
Interiormente, se disponen dos vías transversales a la Avenida de Andalucía, sin acceso directo a la misma, y otras dos, ortogonales a las anteriores, que conectan con las tramas viarias de los sectores colindantes, PP-I7 y PP-I2.

Como resultado, se formalizado seis manzanas de uso industrial y/o terciario y una séptima manzana donde se dispone el suelo de cesión.

### 5. RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS

El Régimendel Suelo Urbanizable está regulado en el TÍTULO QUINTO de las NORMAS URBANÍSTICAS del P.G.O.U. de Granada.

De la aplicación de sus determinaciones al ámbito del Sector PP-I1, resulta la Ordenación del Sector que se recoge en el siguiente cuadro:



Į.	APROVECHAI	MIENTO TOTAL	-
Superficie (m²)	Aprovecha	imiento tipo	UAS
115.352,00	0,	408	47.064
APROV. SUSCEPTIBLE AF	PROPIACIÓN	(90% ASA)	42.357
APROV DE CESIÓN OBLIC	GATORIA	(10% ACO)	4.706

	RESERVA DE DOTACIONES	}
	Según ficha del PGOU	Ajustado a superf. real
ESPACIOS LIBRES	11.647	11.535
DEPORTIVO	2.329	2.307
SOCIAL	1.165	1.154
TOTAL	15.141	14.996

	PROGRA	MA DE USOS Y EDIFICABI	LIDADES	
USO PORIVIENORIZADO	%	APROVECHAMIENTO	C.U.	EDIFICABILIDAD
INDUSTRIAL	90,00	42.358	0,80	52.948
TERCIARIO (1)	10,00	4.706	1,00	4.706
TOTAL	100 ·	47.064		57.654

### Cuadro Resumen de Características

### SECTOR PP-I1- VILLAVICENCIO

MANZANA	CALIFICACIÓN	SUPERF. NETA (m²)	APROVECHAM. (UA)	EDIFICABILIDAD (m² t)	COEFICIENTE EDIFICABIL.
1	INDUSTRIAL EN MANZANA	5.543,00	4.081	5.102	0,9204
2	INDUSTRIAL EN MANZANA	9.330,00	6.870	8.587	0,9204
3	INDUSTRIAL EN MANZANA	12.968,00	9.548	11.935	0,9204
4	INDUSTRIAL EN MANZANA	7.594,00	5.591	6.989	0,9204
4	TERCIARIO	4.793,00	4.706	4.706	0,9819
5	INDUSTRIAL EN MANZANA	12.518,00	9.217	11.521	0,9204
6	INDUSTRIAL EN MANZANA	9.577,00	7.051	8.814	0,9204
TOTAL USO	S LUCRATIVOS	62.323,00	47.064	57.654	0,9251
E.S	EQUIPAMIENTO SOCIAL	1,154,00	Į.		-
E.D	EQUIPAMIENTO DEPORT.	2.307,00	-	-	-
TOTAL EQU	IPAMIENTO	3.461,00	_	-	-
E.L	ZONA VERDE	11.535,00		-	-
TOTAL ZON	A VERDE	11.535,00	-	-	
TOTAL VIAF	RIO	38.033,00	-	-	-
SUELO URBA	ANIZABLE	115.352,00	47.064,00	57.654,00	-

SUPERFICIE SECTOR P.P-I1 115.352,00



### 6. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS

### 6.1. VIARIO

Se han adoptado las siguientes secciones tipo:

### 6.1.1. Viario local

Para el viario local

A = 15,00 m

distribuidos en:

7,00 m (3,50+3,50) de calzada

4,00 m (2,00+2,00) de aceras y

4,00 m (2,00 + 2,00) de aparcamiento en línea

### 6.1.2. Viario de carácter general entre Sectores

Este viario tiene características vinculantes para la Ordenación.

Para el viario de carácter general entre Sectores

A = 24,00 m

distribuidos en:

14,00 m (3,50+3,50+3,50+3,50) de calzada

6,00 m (3,00+3,00) de aceras y

4,00 m (2,00 + 2,00) de aparcamiento en línea

### 6.2. ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES

Se ha adoptado un esquema en malla con previsión de integración con los Sectores colindantes, conforme a las disposiciones de la Compañía Suministradora EMASAGRA S.A., para la redacción de Proyectos de Urbanización.

La captación con caudal adecuado se propone desde el ramal de abastecimiento situado en la delimitación Norte del Sector.

Se han señalado con carácter indicativo la situación de hidrantes y bocas de riego.

### 6.3. ALCANTARILLADO

Se ha adoptado un esquema en espina con una cuenca de vertido, de con formidad con las determinaciones de la Compañía Suministradora EMASAGRA S.A., siendo recogida por el colector proyectado que discurrirá por la alineación Norte de la Avenida de Andalucía para, finalmente, verter al colector existente que discurre en paralelo a la Circunvalación.

Los costes de esta instalación serán incluidos como aportaciones adelantadas en el correspondiente Sistema de Actuación.



### 6.4. SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA

Se ha adoptado un esquema en malla con previsión de integración con los Sectores colindantes, conforme a las disposiciones de la Compañía Suministradora SEVILLANA ENDESA, para la redacción de Proyectos de Urbanización.

El suministro energético procede de una línea de M.T. que abastece los centros de transformación existentes que dan servicio a las actividades en funcionamiento en la zona. En el esquema se prevé la instalación de nuevos centros de transformación y la ampliación de las lineas de abastecimiento.

Se han señalado con carácter indicativo, las luminarias situadas en vías públicas y acerados.

### 6.5. REDES DE COMUNICACIONES

Se ha adoptado un esquema en malla con previsión de integración con los Sectores colindantes, conforme a las disposiciones de las Compañías Suministradoras, para la redacción de Proyectos de Urbanización.

El Sector cuenta actualmente con la llegada de estos servicios, que deberán ser modificados o ampliados.

### 6.6. SUMINISTRO DE GAS

Se ha adoptado un esquema en espina con previsiones de integración con los Sectores colindantes, conforme a las disposiciones de la Compañía Suministradora, para la redacción de Proyectos de Urbanización.

Las condiciones, tanto generales como específicas, de estas Infraestructuras, se remiten expresamente a la ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN, contenida en el ANEXO 1 del P.G.O.U. de Granada.



### PLAN PARCIAL SECTOR I.1 / VILLAVICENCIO I P.G.O.U. DE GRANADA

### **ANEXOS A LA MEMORIA**



ANEXO.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN LA DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I.1

Conforme a lo establecido en el art.5.2.1.3. del P.G.O.U. de Granada, se ha modificado la delimitación de la Unidad de Ejecución en una zona, que afecta al límite entre los Sectores I.1 e I.7 del P.G.O.U.

Se ha modificado el trazado, haciéndolo coincidir con eleje del viario que discurre entre ambos planes, mejorando así sus enlaces y, en su momento, la urbanización.

El ajuste se produce dentro de la misma finca catastral, que cuenta con suelo en ambas unidades e implica una variación superficial de 40,86 m² que supone un 0,04% de variación sobre la superficie total. Se produce, así mismo, de forma coordinada con el desarrollo mediante Plan Parcial del Sector PP-I.7, que contempla la misma modificación de delimitación en esta parte.

Las actuaciones jurídicas necesarias para esta regularización se sustanciarán a través del correspondiente Sistema de Actuación.

Así mismo, se ha reajustado la alineación del sector con respecto a la Carretera Nacional A-329, en función de las observaciones contenidas en el informe emitido por la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

ANEXOS A LA MEMORIA

ANEXO.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y CUMPLIMIENTO DEL ART.13 DE LA LEY 7/2002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA Y ART.64 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

### a) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

La Unidad de Ejecución correspondiente al presente Plan Parcial fue programada en el P.G.O.U. de Granada, para su desarrollo y ejecución, en el segundo cuatrienio de vigencia del mismo, si bien, fue estimada la alegación nº628 en relación a cambio de cuatrienio, pasando al primer cuatrienio el desarrollo del Sector PP-I1.

### b) RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Parcela	Propietario	Domicilio
1	Antonio Sánchez García	
2	Manuel Martín García	
3	Manuel Avilés	
4	Laminex Baleares S.L., Zeta Soluciones Inform. S.L., E. Perezafra S.L., P. Gómez Rayo S.L.	
5	Hermanos Guerrero Linares y otros	
6	Hermanos Guerrero Linares	
7	Paulino Puertas Megías	
8	José Garzón Pertíñez	
9	Hermanos Santos Nieto	
10	Salto Angel S.A.	

Relación según propietarios actuales de las fincas.

Según catastro, se adjuntan certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de todas las fincas, que incluyen propietario y domicilio.

### c) DETERMINACIONES DEL ART.46 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO

El SISTEMA DE ACTUACIÓN determinado es el de COMPENSACIÓN

Las obras de urbanización serán promovidas por la Junta de Compensación del PP-I1, mediante el tipo de contratación que se estime conveniente en cada caso.

2. Los compromisos en cuanto a plazos de ejecución, establecidos en el P.G.O.U. se han incorporado al PLAN DE ETAPAS del presente PP-I1:



У



CERTIFICACIONES CATASTRALES DESCRIPTIVAS Y GRÁFICAS
DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA QUE
CONSTITUYEN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PP-I1



### FINCA N°1

(1 PARCELA CATASTRAL)

PROPIETARIO: ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA



DE EGACIÓN DE EGONOMÍA Y HACIENDA

GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA

N.I.F.: P1808900C Uso del Certificado : Reparcelacion

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3475306VG4137C0001XK

### DATOS DEL INMUEBLE

	A CONSTRUCCIÓN	9	AÑO VALOR 2004
	A A	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	VALOR CATASTRAL (Eur) 171.628,40
1, 27	USO LOCAL PRINCIPAL Suelo no edific	EDAO	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eu)
BO PP-11 VILLACENCIO 1, 27	Escabra, Plenta Puerta S UE LO	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	VALOR SUELO (Eur) 171.628,40

### DATOS DEL TITULAR

SANCHEZ GARCIA ANTONIO DOMICILIO FISCAL		23357268D
MUNICIPIO	PROVINCIA	<u>a</u>
MARACENA	GRANADA	0

SITUACIÓN	
BO PP-11 VILLACENCIO I, 27	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
0 10660	SUELO SIN EDIFICAR

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

E: 1/2000		80	443.800
A	SOLAR.	60	443,500
INFORMACIÓN GRÁFICA	4.117.800	.4.117.500	13

La presente certificación se explde a los solos efectos del uso solititado yvatleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de sy systemicion

En GRANADA unes 22 de marzo de 200 13.600 Coordenadas UTM, en metros. Limite Zona Verda Aceras Mobiliario

Fdo.: Manuel-Siema Entrena

CRATA DAMES

VER ANEXO DE COLINDANTES



### FINCA N°2

(2 PARCELAS CATASTRALES)

PROPIETARIO: MANUEL MARTÍN GARCÍA



MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3475307VG4137C0001IK

Ц	
<u> </u>	
II.	
2	
_	
造	j
U.	1
Ē	
_ ⊴	

	A CONSTRUCCIÓN		AÑO VALOR 2004
		SUPERFICIE (m?)	VALOR CATASTRAL (EUI) 46.127,12
28	USO LOCAL PRINCIPAL Suelo no edific	Q	VALOR CONSTRUCCIÓN (EU)
BO PP-11 VILLACENCIO I, 28	S Deris	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	VALOR SUELO (Eur) VAL. 46.127,12

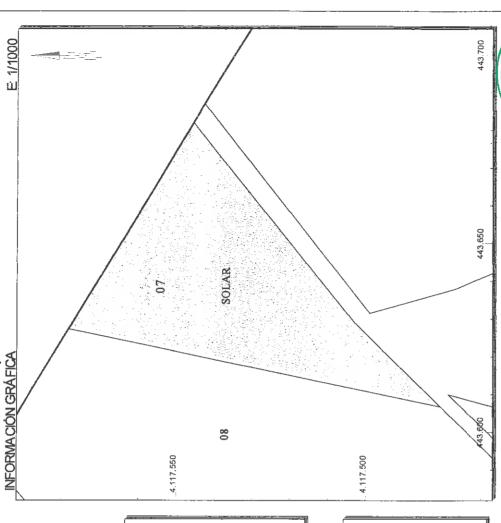
### DATOS DEL TITULAR

SAT BUENA VISTA  DOMICIUO FISCAL  MUNICIPIO GRANADA
---

BO PP-11 VILLACENCIO I, 28	10 1, 28	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERPICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
0	2865	SUELO SIN EDIFICAR

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA** 

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA



SECULA GENERAL La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos CTATAMA.

En GRANADA, a lunes, 22 de marzo de 2004 EL JEFE DE SERVICIO 143.700 Coordenadas UTM, en metros Limite Zona Verde Aceras Mobiliano

GRAZIA WA

Fdo.: Manuel Sierra Entrena

VER ANEXO DE COLINDANTES

(Instrucción D.G.R.N. de 26/03/99 ; B.O.E. 16/04/99)



GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA

N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3475308VG4137C0001JK

ш
_
$\mathbf{m}$
Ш
$\rightarrow$
Ī
7
ш
S
0
E
⋖
$\mathbf{C}$

ž.	A. CONSTRUCCIÓN	14763	AÑO VALOR
	USO LOCAL PRINCIPAL Suelo no edific	SUPERFICIE (m.)	VALOR CONSTRUCCIÓN (EM) VALOR CATASTRAL (EM) 237.687,65
BO PP-11 VILLACENCIO I, 25	Escalera, Plerta Puerta	COEFICIENTE DE PROPIEDAD 100	VALOR SUELO (ELI) VALOR 237.687,65

### DATOS DEL TITULAR

FIN		C.P. 18014
		PROVINCIA GRANADA
AFELLIDOS Y NOMBREIFAZÓN SOCIAL. DOMICILO FISCAL	CL RECTOR IMARIN OCETE, 6	MUNICHIO

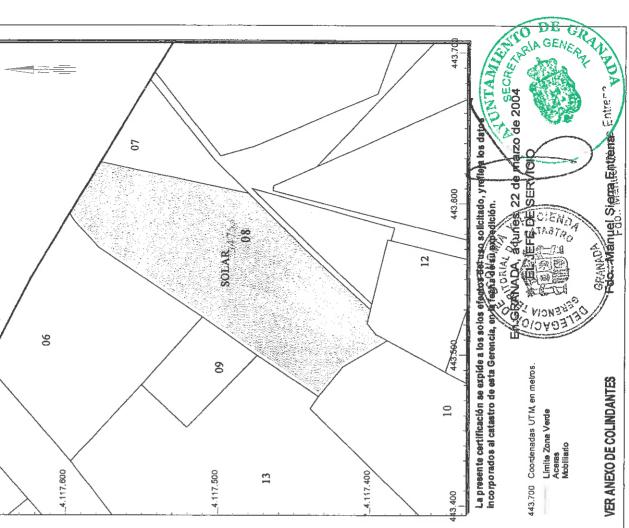
BO PP-11 VILLACENCIO I, 25	10 1, 25		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m?)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA	
0	14763	SUELO SIN EDIFICAR	

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

NFORWACIÓN GRÁFICA

E 1/2500



GRANDOP Focation Signal Entrens

Entrera

**VER ANEXO DE COLINDANTES** 



### FINCA N°3

(1 PARCELA CATASTRAL)

PROPIETARIO: MANUEL AVILÉS



MINISTERIO DE HACIENDA

DEJEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA

N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3475309VG4137C0001EK

EBLE	
LINMU	
TOS DE	
A	

	JSO LOCAL PRINCIPAL Suelo no edific	SUPERFICIE (m²)	2010N (Eur) AGO VALOR CATASTRAL (Eur) AÑO VALOR 43.084,17 2004
BO PP-11 VILLACENCIO I, 26	S UE LO	COEFICIENTE DE PROPIEDAD 100	VALOR SUELO (EU)  43.084,17

### DATOS DEL TITULAR

E.		a. d
		PROVINCIA GRANADA
APELLJOOS Y NOMBREJRAZÓN SOCIAL	CL RIBERA17 1-B, (S/N)	MINICIPIO GRANADA

SITUACIÓN		
BO PP-11 VILLACENCIO 1, 26	101, 26	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) SUPERFICIE SUELO (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
0	2676	SUELO SIN EDIFICAR

(Instruction D.G.R.N. de 26/03/99; B.O.E. 16/04/99)

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

INFORMACIÓN GRÁFICA	E 1/800	
4.117.650		
SOLAR 13 13 09		
443,450	80	
La presente cartificación se expide a los so los sécrós del uso solicitado, yráfieja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la ficha de Busapacición.  En GRANADA, a juries, 22 de maizo de 20 de 20 de maizo de 20 de maizo de 20 de maizo de 20 de maizo de 20 de 20 de maizo de 20 de 20 de maizo de 20 de	SEC.	DE
Access Application Mobiliario	ERAL	G»

Engranda, ajunes, 22 de marzo de 2007

Fdo: Manuel Siega Entrena The state of the

VER ANEXO DE COLINDANTES



### FINCAS N°4 Y 5

(2 PARCELAS CATASTRALES)

PROPIETARIO: HERMANOS GUERRERO LINARES Y OTROS

MINISTERIO DE HACIENDA

DEEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBL 3273201VG4137C0001WK

В	
ñ	
ū	l
2	
4	
77	
U	2
Ç	J
	2
DATOR	

	A.CONSTRUCCIÓN		AÑO VALOR 2004
		SUPERFICIE (m²)	VALOR CATASTRAL (EU) 37.368,59
12	USO LOCAL PRINCIPAL Suelo no edific	Q	VALOR CONSTRUCCIÓN (EM)
BO PP-I1 VILLACENCIO I, 12	Scalera Pleara Puerta S UE LO	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	VALOR SUELO (Eur) VALOR 37.368,59

### DATOS DEL TITULAR

GUERRERO LINARES ENRIQUE	ž
DOMICILIO FISCAL	
PROVINCIA	a.
GRANADA	18014

BO PP-11 VILLACENCIO I, 12	101, 12	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
0	2321	SUELO SIN EDIFICAR

(Instruction D.G.R.N. de 26/03/99; B.O.E. 16/04/99)

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/800

	(30)
	La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos UNIA Procesorados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.  En GRANADA, a lumes, 22 de maizo de 2004
The state of the s	350
	EC 2 443
	Z S S
	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\
	A D
	S S S
	e de
	8 = 20 V
	Secita Secita
SOI AR	<b>15.</b> 第二日
	uso Ta
	8 <b>8</b> 8 8
	2 5 ₹
	30 <b>efe</b>
	en los
	。 第 第 第
\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	e e e
	a G
	# 6 est
	8 7
	astr
	₹ £
	28 S.
	rado
7.50	8 od (
4.117.450	La presente certificación se expldincorporados al catastro de esta (
	_

En GRANADA, a lunes, 22 de márzo de 200 ELVEFE DE SERVIO 143.350 Coordenadas UTM, en metros. Limite Zona Verde

Aceras Mobiliario

DE GRA

Fdo: Manuel Siema Entrena

**VER ANEXO DE COLINDANTES** 



DEEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA

GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

UEBLE				A.CONSTRUCCIÓN	a B	= (m³)	23000	(Eur) AÑO VALOR	,22 2004
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3475313VG4137C0001SK			24	USD LOCAL PRINCIPAL	Suelo no edific	OAD SUPERFICIE (m²)		VALOR CONSTRUCCIÓN (EU) VALOR CATASTRAL (EU)	370.305,22
REFE	ATOS DEL INMUEBLE	DOMICILIO TRBUTARO	BO PP-11 VILLACENCIO I, 21		S UE LO	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	100		370.305,22

AR	SOCIAL
	RE/RAZÓN S
SOF	LIDOS Y NOMBRE/R
DATO	APELLID

BRETAZON SOCIAL	GUERRERO LINARES ENRIQUE			* ION WAY COOK	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	GUERRERO LINAR	DOMICIUO FISCAL		MUNICIPIO	

# DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

BO PP-11 VILLACENCIO I, 21	01,24	
LPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA SUEL O SIN EDIFICAR

(Instrucción D.G.R.N. de 26/03/99; B.O.E. 16/04/99)

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

F 1/2500		80	
	90		443.500
		<b>60</b>	10
			-
	00	SOULAR.	443,400
FICA		7	11
INFORMACIÓN GRÁFICA			8
INFORMA	4.117.600	4.117.500	4443:300
į			/

La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, yrefleja los datos TANILA incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En GRANADA, a lunes, 22 de marzo de 2004 3.500 Coordenadas UTM, en metros.

Límite Zona Verde Aceras Mobillario

GRANAWA

DE GRA

VER ANEXO DE COLINDANTES

Fdo.: Manuel Sierra Entrens



### FINCA Nº6

(2 PARCELAS CATASTRALES)

PROPIETARIO: HERMANOS GUERRERO LINARES



DEEGAOIÓN DEEGONOMÍA Y HAGENDA

GENERICA DE. CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBL 3273204VG4137C0001YK

ш,
<b>m</b>
Ш
5
₹
-
$\leq$
- 4
<b>17</b> 1
<b>3</b>
S

	A CONSTRUCCIÓN 1950		AÑO VALOR 2004
	A CONS	SUPERFICIE (m <sup>3</sup> )	VALOR CATASTRAL (Eur) 99.513,08
ro.	USO LOCAL PRINCIPAL Residencial	рар	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur) 44. 546,94
BO PP-11 VILLACENCIO I, 5	Escalera Planta Puerta T OD OS	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	VALOR SUELO (ELLI) 54.966,14

### DATOS DEL TITULAR

N N		C.P. 18014
APELLIDOS Y NOMBRETRAZÓN SOCIAL GUERRERO LINARES ENRIQUE	DOMICINO FISCAL	IUNICIPIO PROVINCIA GRANADA GRANADA

BO PP-11 VILLACENCIO I, 5	01, 5	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA INMUEBLE DE TITULAR UNICO

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

E 1/1000 AV, AMBALUCIA Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA 03 SOLAR 02 04 443,300 INFORMACIÓN GRÁFICA 05 4.117,300 4,117,250 4.117,350

La presenta certificación se explde a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su emedición

UNTANTA

443,350 Coordenadas UTM, en metros Limite Zona Verde Aceras Mobiliario

do Wakuel Siema Entrena MACIENO, SCATASTRO EN GRACIONY STRUCTURE OF STRUCT

GRAN SUA

DE GRA

**TER ANEXO DE COLINDANTES** 

Fdo.: Margol Clears Enter



DE HACIENDA MINISTERIO

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente: 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado: AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3273205VG4137C0001GK

Ì	Ĺ	1	L	
i	Ċ	j	ĺ	
ļ	L		Ļ	
1		ě	,	
1	7	1		
1			L	
-			7	
-	ב כ			
1				

	A.CONSTRUCCIÓN		AÑO VALOR 2004
	A CONS	SUPERFICIE (m²)	VALOR CATASTRAL (EL/) 124.029,30
1, 100	USO LOCAL PRINCIPAL Industrial	PIEDAD	VALOR CONSTRUCCIÓN (EU) 117.596,39
BO PP-11 VILLACENCIO I, 100	Escalera Plarta Puerta	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	VALOR SUELO (EUI) 6.432,91

## DATOS DEL TITULAR

H.		C.P. 18001
		PROVINGA GRANADA
APELLIDOS Y NOMBRETRAZÓN SOCIAL GUERRERO L'INARES FRANCISCO	DOMICILIO FISCAL	MUNICIPIO GRANADA

DATOS DE LA FINC	A A LA QUE PERT	DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE	ء. تــــــــــــــــــــــــــــــــــــ
BO PP-11 VILLACENCIO I, 100	101, 100		443
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA	
1559	1958	INMUEBLE DE TITULAR UNICO	
			E SE

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, yrefleja los datos SECRe Proporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

En GRANADA, al lunes, 22 de marzo de contra de será de contra d 9 07 SOLAR 0.5 INFORMACIÓN GRÁFICA 90 4.117.350 4.117,300 4,117,250

**JER ANEXO DE COLINDANTES** 

Fdo. Manuel Siena Entrena



### FINCA N°7

(1 PARCELA CATASTRAL)

PROPIETARIO: PAULINO PUERTAS MEGÍAS



MINISTERIO DE HACIENDA

OFFENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C Uso del Certificado : Reparcelacion

## REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3475310VG4437C00041K

DATOS DEI INMITERIE	
DOMICILIO TRIBUTARIO	
BO PP-11 VILLACENCIO I, 24	
S UE LO Suelo no edific	A.CONS
COEFICIENTE DE PROPIEDAD  100 182	18209
VALOR SUELO (EM)         VALOR CATASTRAL (EM)           293.169,02	

RUCCIÓN

DATOS DEL TITULAR		
APELLIDOS Y NOMBREJRAZÓN SOCIAL. PUERTAS MEGIAS PAULINO	¥.	
DOMICILO FISCAL		
COSTAIN	A PARAMA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	
GRANADA	GRANDA	18015

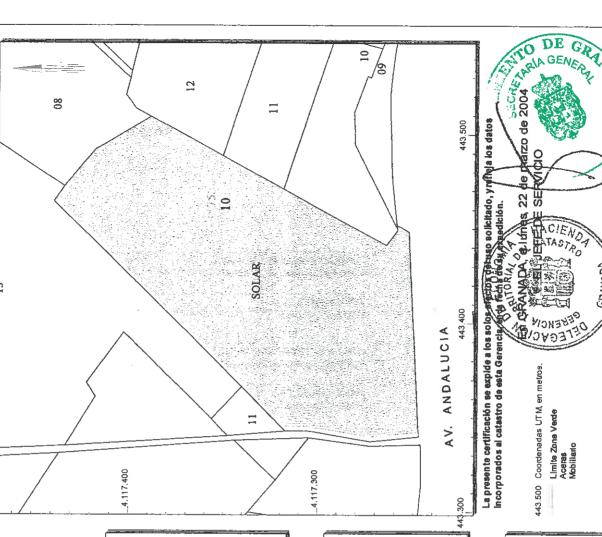
DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE	ڪَٽُ مُ
BO PP-I1 VILLACENCIO I, 24	443
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) SUPERFICIE SUELO (m²) TIPO DE FINCA SUELO SIN EDIFICAR	

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Município de GRANADA Provincia de GRANADA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/2000



2004 AÑO VALOR

ELEGACIAN SE 500 Coordenadas UTM, en metros. Limite Zona Verde Aceras Mobiliano

ANNODA, CHIMBS 22 de LA

GRANNON

Fdo:: Manuel Siema Entreha Fdo:: Manuel Sierra Entrena

GRANADA

VER ANEXO DE COLINDANTES

(Instrucción D.G.R.N. de 28/03/99 ; B.O.E. 16/04/99)



### FINCA N°8

(4 PARCELAS CATASTRALES)

PROPIETARIO: JOSÉ GARZÓN PERTÍÑEZ



GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

## REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBL 3273202VG4137C0001AK

BO PP41 VILLACENCIO I, 7	1,7		
Escalera Planta Puenta S UE LO	USO LOCAL PRINCIPAL Suelo no edific	A.CONST	A, CONSTRUCCIÓN
COEFICIENTE DE PROPIEDAD	IEDAD	superficie (m²) 9620	
VALOR SUELO (Eur) 154.884.17	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eug.	VALOR CATASTRAL (Eur) 154.884.17	AÑO VALOR

### DATOS DEL TITULAR

APELLIDOS Y NOMBRIEIRAZÓN GOCIAL  GARZON PERTIÑEZ JOSE  DOMIGILIO FISCAL  MUNICIPIO GRANADA  GRANADA  GRANADA	Ξ		9.0	
APELLIDOS Y NOMBREIFAZÓN SOCIAL  GARZON PERTINEZ JOSE  DOMIGILIO FISCAL  MUNICIPIO  GRANADA			PROVINCIA	COLUMN TO THE PARTY OF THE PART
	APELLIDOS Y NOMBREIRAZÓN SOCIAL GARZON PERTIÑEZ JOSE	DOMICILIO FISCAL		Course of the Co

# DATOS DE LA CINICA A LA OLITE DEDTENECE EL INIMILIEDI E

BO PP41 VILLACENCIO I, 7	101,7	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
0	9620	SUELO SIN EDIFICAR

(Instrucción D.G.R.N. de 26/03/99; B.O.E. 16/04/99)

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/1500

				3.350	DE GRALLE CONTROL OF THE STATE
10	002		05 04 03	443.300	La presente certificación se expide a los solos efectos detuso, solicitado, yrefleja los datos.  Incorporados al catastro de esta Gerencia, en la féctia de su expedición.  En GRANADA, a funes; 22 de marzo de 28ECRE 18.330 Coordenadas UTM en metros.  Limite Zona Verde  Aceras  Abbilitario
			90	443.250	La presente certificación se expide a los solos efectos deluas, solicitado incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.  En GRANADA, a funes, 22 i 13.350 Coordenadas UTM en metros.  Limite Zona Verde Aceras  Mobiliario
4.117.450	4.117,00	4.117.350		443.200	La presente certificació in corporados al catastr in corporados al catastr 443,350 Coordenadas UTM Limite Zona Verde Aceras Mobillario

Fdo: Manuel Sierra Entreha Contractor



DELEGACIÓN DE ECCINOMÍA Y HACIENDA-

GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

## REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBL 3273203VG4137C0001BK

ш	
$\overline{\alpha}$	
ш	
5	
$\mathbf{Z}$	
_	
E	
7	
ATOS	
7	

	A.CONSTRUCCIÓN	431	AÑO VALOR 2004
		SUPERFICIE (m²)	VALOR CATASTRAL (Eur) 6.939,17
9 '1	USO LOCAL PRINCIPAL Suelo no edific	EDAD	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur)
BO PP-11 VILLACENCIO I, 6	Escalera. Planta Puerta	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	VALOR SUELO (Eur) 6.939,17

### DATOS DEL TITULAR

# DATOS DE LA FINCA A LA CLIF DERTENFOR FILINALIFRI F

BO PP-11 VILLACENCIO I, 6	10 l, 6	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINÇA
0	431	SUELO SIN EDIFICAR

(Instrucción D.G.R.N. de 26/03/99; B.O.E. 16/04/99)

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

E: 1/500		To the last	DE GRANDS ECRETAINS OF THE PROPERTY OF THE PRO
1		443.340	lel uso solicitado, yrefleja forde la susapedición. CONO. CONO. L. JEFE DE SERVICIO
	SOLLARIA SOLLARIA	443.320	de a los solos efectos del uso solos efectos del uso solos efectos de surexpandencia, en la fecha de surexpandencia, en GRANADA, en la FEE JEFE
INFORMACIÓN GRÁFICA	4.117.320	443,300	La presente certificación se axpide a los so los efectos del uso solicitado, yrefleja incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de acraxpadición.  En GRAMADA CONO CONO CONO CONO CONO CONO CONO CON

these therest starta Envena Edo.: Manuel Sierra Entrena



DE EGACIÓN DE ECONÓMÍA Y HACIENDA

GERENCIA DEL CATASTRO DE GPANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBL 3475312VG4137C0001EK

Ŀ	1	
_		
e	ï	
	1	
	-	
	Ξ	
ā	2	
5		
	E	
•	•	
_	_	
ĭ	ī	
į	1	
Ĺ	1	
		֡
ILC CCH		

	Suelo no edific	SUPERFICIE (m?) 2320	37.352,50 AND VALOR 2004
BO PP-11 VILLACENCIO I, 22	S UE LO Suelo no e	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	VALOR SUELO (Eur)  37,352,50

### DATOS DEL TITULAR

L Z		C.P.
		PROVINCIA GRANADA
APELLIDOS Y NOMBREIRAZÓN SOCIAL GARZÓN PERTIÑEZ JOSE	DOMICILIO FISÇAL	MUNICIPIO

SITUACIÓN		
BO PP-11 VILLACENCIO I, 22	10 I, 22	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
C	2320	SHE OSIN EDIEDAR

(Instrucción D.G.R.N. de 26/03/99; B.O.E. 16/04/99)

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

E 1/1000		
	13	443,400
<u></u>	SOLAR 12	11 443.350
INFORMACIÓN GRÁFICA		
INFORMA	4.117.400	-4.117.350

En GRANADA, a lunes, 22 de marzo de 2004 La presente certificación se expide a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos: Incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de sij expedición.

443,400 Coordenadas UTM, en metros.	Limite Zona Verde Aceras Mobiliaro
443,400	

DE GRANA GENERAL B

Fdo.: Manuel Sierra Entrena



GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C

Uso del Certificado: Reparcelacion

			, CCION			AÑO VALOR	2004
DEL INMUEBLE 001JK			A.CONSTRUCCIÓN		SUPERFICIE (m.)	VALOR CATASTRAL (Eur)	8.549,19
REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE 3475311VG4137C0001JK	4	11, 23	USO LOCAL PRINCIPAL	Suelo no edific	PIEDAD	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur) VA	
	ATOS DEL INMUEBLE	DOMIGLIO TRIBUTARO BO PP-11 VILLACENCIO I, 23	socalera, Plarta Puerta	s UE LO	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	VALOR SUELO (Eur)	8.549,19

	NF		PROVINCIA C.P.	GRANADA 18012
DATOS DEL TITULAR	APELLIDOS Y NOMBRERRAZON SOCIAL. GARZON PERTIÑEZ JOSE	DOMIGILO FISCAL	MUNICIPIO	GRANADA

DATOS DE LA FINC	A A LA QUE PER	DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE	
SITUACIÓN BO DD 14 MILL ACENCIO 1 23	33		···
מסרדיון אוראספאס	101, 23		443
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA	1/4 m/1
0	531	SUELO SIN EDIFICAR	
	(Instruction D.G.R.N. de 26/03/99 ; B.O.E. 16/04/99)	3/99 : B.O.E. 16/04/99)	<u>,</u>

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

E 1/500 443,380 10 13 SOLAR Ξ 2 448,340 INFORMACIÓN GRÁFICA 4,117,340 4,117,360 4.117.320

a presente certificación se expide a los solg: corporados al catastro de esta Gerencia, ét

.380 Coordenadas UTM, en metros. Limite Zona Verde Aceras Mobiliario

Fdo.: Mariuel Sterra Entiella Entrena V (No. TOWN TOWN

/ER ANEXO DE COLINDANTES

SECRETA DOOS DE GRANDO DE



### FINCA N°9

(1 PARCELA CATASTRAL)

PROPIETARIO: HERMANOS SANTOS NIETO



Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808900C Uso del Certificado : Reparcelacion

### REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBL 3273206VG4137C0001QK

ш	Ц
_	_
	٥
Ш	Ц
Ξ	3
9	
	4
ū	Ц
	5
ei	h
č	ς
È	_
<	ď
	5

	19320	VALOR CONSTRUCCIÓN (Eur) VALOR CATASTRAL (Eur	S UE LO COEFICIENTE DE PROPIEDAD	USO TO	USO LOCAL PRINCIPAL Suelo no edific	A construcción	Nocoon
--	-------	---	----------------------------------	--------	-------------------------------------	----------------	--------

### DATOS DEL TITULAR

SANTOS NIETO MANUEL  DOMICILIO FISCAL  MUNICIPIO GRANADA GRANADA (18014	APELLIXOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL		보
GRANADA GRANADA GRANADA	SANTOS NIETO MANUEL		
GRANADA GRANADA	DOMICINO FISCAL		]
GRANADA GRANADA			
GRANADA	MUNICIPIO	PROVINGA	a O
	GRANADA	GRANADA	18014

# DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE

BO PP-11 VILLACENCIO I, 4	101,4	
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE SUELO (m²)	TIPO DE FINCA
0	19320	SUELO SIN EDIFICAR

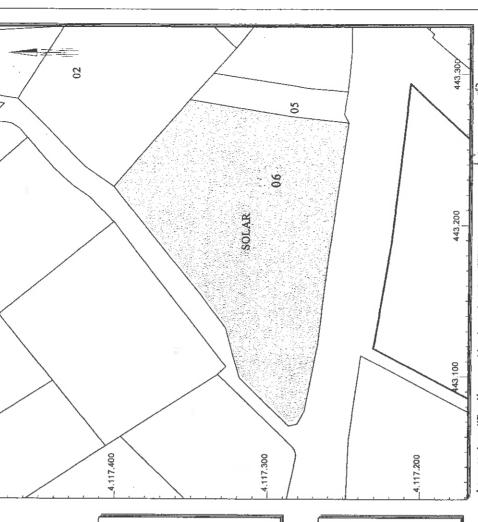
(Instrucción D.G.R.N. de 28/03/99; B.O.E. 16/04/99)

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA **BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA** 

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/2500



En GRANADA, a Junes, 22 de marzo de 2004 La presente certificación se explde a los solos efectos del uso solicitado, y refleja los datos incorporados al catastro de esta Gerencia, en la fecha de su expedición.

TO THE PARTY OF TH

\*\* EL JEFE DE SERVICIO 443.300 Coordenadas UTM, en metros. Limite Zona, Verde Aceras Mobiliario

DE

Fdo.: Manuel Siena Entrena



### FINCA N°10

(1 PARCELA CATASTRAL)

PROPIETARIO: SALTO ANGEL S.A.



BEEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA GERENCIA DEL CATASTRO DE GRANADA MINISTERIO DE HACIENDA

Expediente : 32300.12/4 de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 Solicitante del Certificado : AYTO GRANADA N.I.F.: P1808960C

Uso del Certificado: Reparcelacion

# DECEDENCIA CATACTRAI DEI INMIJERI E

2

4				A.CONSTRUCCIÓN	11980	AÑO VALOR 2004
E0001WD			Manage of the Control		Superficie (m)	VALOR CATASTRAL (Eur) 192.880,70
3175707VG4137E0001WD	щ	NSVERSAL, (SIN)		USO LOCAL PRINCIPAL. Suelo no edific	IEDAD	VALOR CONSTRUCCIÓN (EU)
	ATOS DEL INMUEBLE	DOMICIUO TRIBUTARIO TR PINOS PUENTE TRANSVERSAL, (S/N)		S Denta Puerta Duerta	COEFICIENTE DE PROPIEDAD	VALOR SUELO (Eur) 192.880,70

DATOS DEL TITULAR		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		H.N.
SALTO ANGEL SA		
DOMICINO FISCAL		
OldSIMO	PROVINCIA	a. O
GRANADA	GRANADA	18005

DATOS DE LA FINCA A LA QUE PERTENECE EL INMUEBLE	그 분
SITUACIÓN TR PINOS PUENTE TRANSVERSAL, (S/N)	443
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²) SUPERFICIE SUELO (m²) TIPO DE FINCA 11980 SUELO SIN EDIFICAR	
(Instruction D.G.R.N. de 26/03/99; B.O.E. (6/04/99)	9

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Municipio de GRANADA Provincia de GRANADA

INFORMACIÓN GRÁFICA

E 1/1500

443.200 90 07 443.150 SOLAR 443,100 03 80 02 443.050 4.117,450 4.017.400 4.117,350

a presente certificación se expide a los solos efectos dal uso solicitado, y refleja los datos corporados al catastro de esta Gerencia, en ja fecha de su expedición.

A GENERAL

En GRANADA, a lunes, 22 de marzo de 200

.200 Coordenadas UTM en metros. Limite Zona Verde Aceras Mobiliario

YORS!

VER ANEXO DE COLINDANTES

Fdo.: Manuel Sierra Entrena



### PLAN PARCIAL

### SECTOR I.1 / VILLAVICENCIO I

P.G.O.U. DE GRANADA

### **ORDENANZAS**



### **ORDENANZAS**

### 1. DEFINICIONES Y CONCEPTOS Y GENERALES

### 1.1. MARCO LEGAL

El Plan Parcial desarrolla las siguientes disposiciones:

- Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículo 13
- Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78): artículos 45 a 65
- P.G.O.U. de Granada

### 1.2. DOCUMENTOS DEL PLAN PARCIAL, PRELACIÓN DE LOS MISMOS

El presente Plan Parcial contiene los siguientes Documentos:

- Memoria
- Ordenanzas
- Plan de Etapas
- Estudio Económico Financiero

En caso de discrepancia entre los distintos documentos, prevalece la documentación escrita sobre la gráfica, y dentro de aquélla las Ordenanzas sobre la Memoria.

### 1.3. REMISIÓN A LA NORMATIVA DEL P.G.O.U. DE GRANADA

La aplicación y gestión del Plan Parcial PP-I.1 se remite a la Normativa general y específica del vigente P.G.O.U. de Granada en todas sus determinaciones no incluidas en la presente Ordenanza, exceptuándose, pues, aquéllas que de forma explícita se establecen en los apartados que siguen, considerados desarrollo de dicha Normativa.

### 2. RÉGIMEN DEL SUELO

### 2.1. LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD

- 2.1.1. Las facultades del derecho de propiedad se ejercerán por los propietarios del Suelo Urbanizable dentro de los límites y con el cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la legislación vigente y la Normativa del P.G.O.U.
- 2.1.2. Los propietarios de terrenos incluidos en el Suelo Urbanizable, podrán ejercer las facultades relativas al uso del suelo y su edificación con arreglo al contenido normal de la propiedad que les corresponda, en función del aprovechamiento tipo que el Plan asigna en esta clase y categoría de suelo, sin perjuicio del debido y efectivo cumplimiento, con carácter previo o simultáneo al ejercicio de dichas facultades y dentro de los plazos establecidos en el

b)					
c)					
۳,					
d)					

· i)

f)

g)

h).

### 2.2. DEBER DE URBANIZAR

а



con el alcance establecido en el Reglamento de Gestión Urbanística:

- a) Las de vialidad, saneamiento, suministro de agua y energía eléctrica, alumbrado público, arbolado y jardinería, previstas en el ámbito de la unidad de ejecución, así como la parte correspondiente de las obras de urbanización de la estructura general y orgánica del territorio e implantación de los servicios que estén previstas en los planes y proyectos y sean de interés para la unidad de ejecución.
- b) Las indemnizaciones procedentes por el derribo de construcciones, destrucción de plantaciones, obras e instalaciones, que exijan la ejecución de los Planes.
- El coste de los planes parciales y de los proyectos de urbanización y gastos originados por la compensación y reparcelación.
- d) Las indemnizaciones por la extinción de servidumbres prediales o derechos de arrendamiento incompatibles con el planeamiento o su ejecución.
  - El pago de estos gastos podrá realizarse, previo acuerdo con los propietarios interesados, cediendo éstos, gratuitamente y libres de cargas, terrenos edificables en la proporción que se estime suficiente para compensarlos.
- 2.2.2. Los propietarios estarán obligados al deber adicional de ejecutar, por sí mismos, la urbanización de los terrenos, además de costear la misma, cuando el sistema de actuación elegido, dentro de una unidad de ejecución, fuese el de Compensación.

### 2.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con objeto de garantizar el efectivo desarrollo de las previsiones del Plan General, se establece el siguiente calendario de planeamiento y ejecución:

2.3.1. Los propietarios de Suelo Urbanizable que representen al menos el 40% del suelo de cada sector, deberán presentar a la Administración actuante un Avance del correspondiente Plan Parcial del Sector en el plazo de tres (3) meses desde la fecha de programación contenida en la ficha de planeamiento del sector correspondiente.

Dicho Avance deberá contener las determinaciones fundamentales (trazados, usos y localizaciones de cesiones) de la ordenación pretendida, de acuerdo a las determinaciones del Plan General; la relación de propietarios afectados (del sector y de los sistemas generales incluidos o adscritos) con sus coeficientes de participación; la delimitación de una o varias unidades de ejecución que permitan el cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización; y el compromiso de presentación del Documento de Plan Parcial en el plazo de dos (2) meses, de acuerdo al Avance aprobado o a las observaciones al mismo que el Ayuntamiento comunique.

Aprobado definitivamente el Plan Parcial, cuando el sistema de actuación establecido sea el de Compensación y en los casos en que conforme a la legislación urbanística sea necesaria la constitución de la Junta de Compensación, los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie de la unidad o unidades de ejecución delimitadas en el instrumento de planeamiento, estarán obligados al cumplimiento de los plazos máximos establecidos en la Ley Andaluza 1/97 y en el Reglamento de Gestión, para presentar ante la Administración urbanística actuante los Proyectos de Estatutos y las Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación. Una vez constituida la misma, en el



plazo máximo de un (1) mes, la Junta de Compensación formulará y presentará, para su tramitación y aprobación por la Administración urbanística actuante, el Proyecto de Compensación.

El plazo máximo para iniciar la ejecución de las obras de urbanización será de dieciocho (18) meses desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.

- 2.3.2. El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el párrafo anterior, o la inadecuación a la legalidad vigente o a las determinaciones del Plan General de los instrumentos de planeamiento o gestión presentados por los propietarios, supondrá el cambio, por la Administración urbanística actuante, del sistema de gestión privado al sistema de expropiación con concesionario, regulado en los artículos 211 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y en el Título Octavo de la Normativa del P.G.O.U.
- 2.3.3. El procedimiento expropiatorio y de la concesión, así como los criterios con que se redactarán las Bases de los Concursos para el otorgamiento de dicha concesión, se regulan en el Título Octavo de la Normativa del P.G.O.U.
- 2.3.4. En los casos en que existan causas justificadas, a juicio de la Administración urbanística actuante, para el incumplimiento de los plazos establecidos para la constitución de la Junta de Compensación, la aprobación de Bases y Estatutos, o el Proyecto de Reparcelación, el Ayuntamiento podrá acordar una ampliación de plazo proporcionado a las causas apreciadas, o el cambio al sistema de Cooperación, si éste resultara más conveniente para superar las dificultades objetivas existentes.
- 2.3.5. Por acuerdo unánime de los propietarios incluidos en una unidad de ejecución, la Administración urbanística actuante tramitará y aprobará, conjunta y simultáneamente con el Plan Parcial que delimite la unidad de ejecución, los Proyectos de Estatutos, Bases de Actuación, Bases de Compensación y, en su caso, el Proyecto de Urbanización, sin perjuicio de que, en su caso, queden condicionados a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación para la tramitación y aprobación del Proyecto de Reparcelación, si el sistema de actuación es el de Cooperación.

2.3.6. En el Plan de Etapas se expondrán, en su caso, las circunstancias acaecidas para justificar la variación de plazos considerada en el apartado 2.3.4. anterior. El Plan Parcial y su ejecución se adecuarán a lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### 2.4. SISTEMA DE ACTUACIÓN

De conformidad con lo establecido en la correspondiente ficha de características del Plan Parcial, el Sistema de Actuación que se determina es el de COMPENSACIÓN.

### 3. REGULACIÓN DE LOS USOS

### 3.1. USOS DE SUELO

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el Título VI Capítulo



Primero.

### 3.2. USOS DE LA EDIFICACIÓN

### 4. REGULACIÓN DE LA EDIFICACIÓN

### 4.1. APLICACIÓN. TIPOS DE OBRAS Y CONDICIONES GENERALES DE LA EDIFICACIÓN

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el Título VII Capítulo Primero.

### 4.2. CONDICIONES DE PARCELA

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el Título VII Capítulo Segundo.

### 4.3. CONDICIONES DE SITUACIÓN Y FORMA DE LOS EDIFICIOS

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el Título VII Capítulo Tercero.

### 4.4. CONDICIONES DE CALIDAD, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el Título VII Capítulo Cuarto.

### 4.5. CONDICIONES DE LAS DOTACIONES Y SERVICIOS DE LOS EDIFICIOS

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el Título VII Capítulo Quinto.

### 4.6. CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS EDIFICIOS

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el Título VII Capítulo Sexto.



### 5. CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN

### 5.1. CALIFICACIÓN INDUSTRIAL EN MANZANA

### 5.1.1. AMBITO DE APLICACIÓN

Las determinaciones establecidas en el presente capítulo, serán de aplicación a las manzanas calificadas como Industrial en Manzana en los Documentos del P.P-I1 del P.G.O.U. de Granada.

Se trata de manzanas destinadas predominantemente a uso industrial, en agrupaciones o polígonos donde las edificaciones se sitúan sobre las parcelas dando lugar a unidades reconocibles como manzanas.

### 5.1.2. CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN

### 5.1.2.1. Parcela mínima

Se establece como parcela mínima aquella que reúna las siguientes condiciones:

Superficie mínima:

300,00 m<sup>2</sup>

(trescientos metros cuadrados)

(diez metros lineales)

### 5.1.2.2. Agregaciones y segregaciones

Podrán agregarse y segregarse parcelas siempre que las resultantes reúnan las condiciones establecidas para la parcela mínima en el apartado anterior del presente artículo.

Las condiciones de ordenación de la parcela o parcelas resultantes se atendrán, en todo caso, a las condiciones particulares de calificación establecidas en este capítulo.

### 5.1.2.3. Alineación a vial o a espacio público

Las edificaciones dispondrán su línea de fachada frontal retranqueada seis metros (6,00 m) desde la alineación exterior frontal de la parcela.

Se podrá modificar esta alineación mediante Estudio de Detalle, cuyo ámbito mínimo será el de una manzana completa.

Las edificaciones que se sitúen en testeros de manzanas se adosarán a la alineación exterior lateral de la parcela. Así mismo, se adosarán a lindero las edificaciones situadas en parcelas que limiten con zona de distinta calificación, debiendo disponer el lateral resultante de tratamiento de fachada.

En el caso de que la parcela objeto de edificación comprenda la totalidad de una manzana, las alineaciones las fijará el correspondiente Proyecto de edificación, sujeto a licencia.

### 5.1.2.4. Ocupación de parcela

La ocupación máxima en planta será de un 80% de la superficie de parcela para cada una de las plantas de la edificación, incluida la baja.



### 5.1.2.5. Ocupación bajo rasante

- a) Podrán construirse un máximo de cuatro (4) plantas de sótano, incluida la planta de semisótano, destinadas exclusivamente a garaje o aparcamiento de vehículos y/o servicios de la edificación (zonas de instalaciones y/o anejos no habitables).
- b) El perímetro de la planta sótano podrá ocupar el 100% de la superficie de parcela.
- c) En el caso de plantas de semisótano, la cara superior del forjado de techo de las mismas se situará a una distancia igual o inferior a 130 cm, respecto de la cota de referencia. En este caso, dicha planta no podrá exceder del perímetro y ocupación de parcela de la edificación sobre rasante.

### 5.1.2.6. Altura y número de plantas

- a) El número máximo de plantas queda fijado en dos (2).
- b) La altura máxima en unidades métrico decimales se fija en ocho metros (8,00 m), admitiéndose las naves que alcancen dicha altura con una sola planta.

En el caso de edificaciones industriales que resuelvan su cubrición mediante el empleo de estructura metálica tipo nave (cerchas o pórticos apuntados), la medición de la altura máxima se hará desde la correspondiente cota de referencia hasta la altura del arranque del faldón inclinado.

En todo caso la cumbrera podrá superar la altura de dicho arranque hasta un valor máximo de dos metros (2,00 m).

c) Se admite la existencia de entreplantas destinadas a otros usos vinculados a la actividad industrial, siempre que se cumplan las condiciones de usos establecidas en la presente normativa y no se supere la edificabilidad máxima asignada para esta calificación.

### 5.1.2.7. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima

- a) Se atenderá en este aspecto a lo señalado en el artículo 7.3.17. para las condiciones de la edificación de la normativa del P.G.O.U. de Granada.
- b) La superficie máxima construida de las cajas de escaleras y de maquinaria de ascensor, permitidas por encima de la altura máxima para facilitar el acceso a azoteas transitables, no sobrepasará en ningún caso los diecisiete metros cuadrados (17,00 m²) para cada uno de los núcleos de acceso de que disponga la edificación, estándose, a efectos de cómputo de la edificabilidad, a lo establecido en el artículo 7.3.13. de la normativa del P.G.O.U.
- c) La altura máxima para estas construcciones permitidas por encima de la altura máxima, se fija en 3,30 m sobre la planta inferior, medida entre cotas superiores de los forjados de ambos pisos.
- d) Se admitirá la aparición por encima de la altura máxima permitida de elementos relacionados con las instalaciones vinculadas al funcionamiento de la industria que inexcusablemente tengan que ubicarse en tal situación. En cualquier caso, se adoptarán las medidas necesarias para integrar tales elementos con la edificación

e)
5.1.2.8. Edificabilidad máxima

b)

5.1.2.9. Patios

5.1.2.10. Condiciones particulares de estética

11

b)

EMILIO HERRERA CARDENETE ARQUITECTO



- Terciario de garajes
- Terciario instalación singular
- Institucional privado
- Equipamiento comunitario universitario
- Equipamiento comunitario docente
- Equipamiento comunitario deportivo
- Equipamiento comunitario SIPS
- c) En todo caso deberán atenerse a las afecciones derivadas de la aplicación de Normativa u Ordenanzas de carácter sectorial.



### 5.2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las determinaciones establecidas en el presente capítulo, serán de aplicación a las zonas calificadas como terciario en la documentación del presente P.P-I1.

Se trata de zonas destinadas a cualquiera de las actividades de naturaleza terciaria que se recogen en la regulación de usos del P.G.O.U.

### 5.2.2. CONDICIONES PARTICULARES DE PARCELACIÓN

### 5.2.2.1. Parcela mínima

Se establece como parcela mínima aquella que reúna las siguientes condiciones:

Superficie mínima:

500,00 m<sup>2</sup>

(quinientos metros cuadrados)

Lindero frontal:

10,00 ml

(diez metros lineales)

### 5.2.2.2. Agregaciones y Segregaciones

Podrán agregarse y segregarse parcelas siempre que las resultantes reúnan las condiciones establecidas para la parcela mínima en el apartado anterior de este capítulo.

### 5.2.2.3. Alineaciones y separación de linderos y edificación

- a) Alineaciones y separación a linderos Las edificaciones correspondientes a la presente calificación, deberán separar sus líneas de edificación de los linderos en cada una de sus plantas una distancia mínima equivalente a la mitad de la altura del volumen de la edificación vinculada a los mismos, con un valor siempre superior a tres metros (3,00 m), si bien, en relación con los linderos a vía pública, esta distancia podrá medirse desde el eje de la misma, pudiendo en dicho caso y siempre que se cumplan los parámetros dimensionales expresados, llegar a alinear la fachada del edificio con las alineaciones señaladas en los planos de la documentación gráfica del presente Plan Parcial.
- Separación entre edificios
   Las edificaciones se separarán de las próximas, de igual o distinto uso, en cada una de sus plantas una distancia equivalente a la altura de los volúmenes enfrentados



en el caso de que ambos edificios contasen con la misma. Para alturas diferentes se separarán en cada planta una distancia igual a la semisuma de las alturas de los volúmenes enfrentados respectivos.

En el caso de edificaciones que construyan volúmenes exentos sobre zócalos de plantas inferiores de mayor extensión superficial, se cumplirá igualmente que los volúmenes enfrentados de las edificaciones queden en cualquier caso separados una distancia equivalente a la semisuma de sus alturas.

### 5.2.2.4. Ocupación de Parcela

La ocupación máxima en planta será de un cincuenta por ciento (50%) de la superficie de parcela para cada una de las plantas de la edificación, incluida la baja.

### 5.2.2.5. Ocupación bajo rasante

- Podrán construirse un máximo de cuatro (4) plantas de sótano, incluida la planta de semisótano, destinadas exclusivamente a garaje o aparcamiento de vehículos y/o servicios de la edificación (zonas de instalaciones y/o anejos no habitables).
- b) El perímetro de la planta sótano podrá ocupar el 100% de la superficie de parcela.
- c) En el caso de plantas de semisótano, la cara superior del forjado de techo de las mismas se situará a una distancia igual o inferior a 130 cm, respecto de la cota de referencia. En este caso, dicha planta no podrá exceder del perímetro y ocupación de parcela de la edificación sobre rasante.

### 5.2.2.6. Altura y Número de Plantas

- a) El número máximo de plantas queda fijado en tres (3).
- b) La altura máxima en unidades métricodecimales se fija en once metros veinte centímetros (11,20 m), admitiéndose que las instalaciones alcancen hasta ocho metros (8,00 m) de altura con una sola planta.
- c) Se admite la existencia de entreplantas destinadas a otros usos vinculados a la actividad principal, siempre que se cumplan las condiciones de usos establecidas en la presente normativa y no se supere la edificabilidad máxima asignada para esta calificación.

### 5,2,2.7. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima

- a) Se atenderá en este aspecto a lo señalado en el artículo 7.3.17, para las condiciones de la edificación de la normativa del P.G.O.U.
- b) La superficie máxima construida de las cajas de escaleras y de maquinaria de ascensores, permitidas por encima de la altura máxima para facilitar el acceso a azoteas transitables, no sobrepasará en ningún caso los diecisiete metros cuadrados (17,00 m²) para cada uno de los núcleos de acceso de que disponga la edificación, estándose, a efectos de cómputo de la edificabilidad, a lo establecido en el artículo 7.3.13. de la presente normativa.
- La altura máxima para estas construcciones permitidas por encima de la altura máxima, se fija en 3,30 m sobre la planta inferior, medida entre cotas superiores de

ORDENANZAS OEORGA GENERALIA GENERALIA ORDENANZAS 

de los forjados de ambos pisos.

d) En el caso de aparición de grandes zonas destinadas a instalaciones vinculadas al funcionamiento de las actividades terciarias desarrolladas en instalaciones singulares por encima de la altura máxima permitida que inexcusablemente tengan que ubicarse en tal situación, deberán adoptarse las medidas necesarias para integrar dichos elementos con la edificación y el entorno, y para corregir, en su caso, las afecciones que puedan producir sobre visuales de interés paisajístico.

### 5,2.2.8. Edificabilidad máxima

- a) Se fija una edificabilidad máxima de 0,9819 m²t/m²s.
- En los supuestos de segregación o agregación de parcelas, la edificabilidad neta será la resultante de aplicar las reglas del epígrafe anterior a la parcela resultante de la agregación.

### 5.2.2.9. Patios

 a) Se permiten los patios de parcela que deberán cumplir con las dimensiones mínimas establecidas para los mismos en el Art.7.3.23. de la Normativa del P.G.O.U.

### 5.2.2.10. Condiciones particulares de estética

La morfología de las edificaciones, será acorde con el uso a que se destina. Las fachadas a vía pública presentarán características formales y materiales de calidad.

Los cerramientos de parcela tendrán una altura máxima de tres metros (3,00 m) y solamente podrán ser macizos y opacos hasta la altura de un metro (1,00 m).

### 5.2.2.11. Condiciones particulares de uso

- a) Los usos pormenorizados dominantes de la presente calificación son los correspondientes a TERCIARIO EN TODOS SUS TIPOS.
- b) Además de los expresamente grafiados en los planos de la documentación gráfica del presente PGOU, se permiten los siguientes usos pormenorizados:
  - Residencial singular
  - Institucional privado
  - Equipamiento comunitario universitario
  - Equipamiento comunitario docente
  - Equipamiento comunitario deportivo
  - Equipamiento comunitario SIPS
- 6. ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROYECTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN
- 6.1. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN. GENERALIDADES



El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el ANEXO 1 Capítulo Primero.

### 6.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el ANEXO 1 Capítulo Segundo.

6.3. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS OBRAS EN SUPERFICIE Y AÉREAS. FIRMES Y PAVIMENTOS, JARDINERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el ANEXO 1 Capítulo Tercero.

### 6.4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LAS REDES Y SERVICIOS

El Plan Parcial se remite a las determinaciones del P.G.O.U. de Granada, contenidas en el ANEXO 1 Capítulo Cuarto.



### PLAN PARCIAL

### SECTOR I.1 / VILLAVICENCIO I

P.G.O.U. DE GRANADA

### **ANEXO A LAS ORDENANZAS**



ANEXO. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN RELACIÓN CON LA ACCESIBILIDAD Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS

### MARCO NORMATIVO GENERAL

- Constitución Española, aprobada por las Cortes en 31 de octubre de 1978 (BOE de 29de diciembre de 1978).
- Ley 13/1982 de 13 de abril (BOE de 30 de abril de 1982), de Integración Social de los Minusválidos.
- Real Decreto 556/1989 de 19 de mayo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (BOE de 23 de Mayo de 1989), por el que se arbitran medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.

### MARCO NORMATIVO DE ANDALUCÍA

- Decreto 72/1992 de 5 de mayo, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía (BOJA de 23 de mayo de 1992), por el que se aprueban las Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Andalucía.
- Decreto 133/1992 de 21 de julio, de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía (BOJA de 23 de julio de 1992), por el que se establece el Régimen Transitorio en la aplicación del Decreto 72/1992 de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbaní sticas y en el transporte en Andalucía.

### APLICACIÓN DEL DECRETO 72/1992 DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Del cumplimiento del Decreto citado, específicamente de su Título !I *Diseño y Ejecución /* Capítulo Primero *Infraestructuras, Urbanización y Mobiliario Urbano*, destacamos los siguientes artículos:

Itinerarios peatonales (art. 6)

Trazado y diseño de los itinerarios peatonales, públicos y privados:

Ancho mínimo

1,20 m

Pendientes

(según art. 8 y 11)

Altura máxima de bordillos

14 cm

rebajada a nivel del pavimento en pasos peatones y esquinas

### Pavimentos (art. 7)

Los pavimentos serán antideslizantes, variando de textura y color en las esquinas, pasos y en cualquier obstáculo posible

Los registros ubicados en el itinerario estarán en el mismo plano del pavimento



Los árboles dispondrán de alcorques cubiertos con rejillas resistentes en el mismo plano del pavimento

Vados (art. 8)

Cumplirán todos los requisitos del art.8, entre otros:

Pendientes longitudinales < 12% (tramos inferiores a 3 metros)

s 8% (tramos iguales o superiores a 3 metros)

Pendientes transversales

≤ 2%

Ancho mínimo

1,80 m

Desnivel sin plano inclinado

≤ 2 cm

Pasos de peatones (art. 9)

Se salvarán desniveles con vados de las características indicadas anteriormente

Escaleras (arts. 10)

Cumplirán todos los requisitos del art.10 y los tramos de las mismas se complementarán con una rampa

Peldaños:

Longitud

≥ 1,20 m

≥ 0,30 m (con material antideslizante)

Huella Tabica

 $\leq$  0.16 m

Serán de directriz recta o ligeramente curva. Contarán con barandillas de altura 0,90 a 0,95 m

Rampas (arts. 11)

Sus características serán iguales a las de los vados. Se ajustarán a los criterios del art.11 y, entre otros:

Serán de directriz recta o ligeramente curva y su pavimento será antideslizante

Contarán con pasamanos de altura 0,70 y 0,95 m

Anchura libre mínima

≥ 1,20 m

Parques, jardines y espacios libres públicos (art. 12)

Los itinerarios peatonales situados en ellos se ajustarán a los criterios establecidos en los artículos anteriores

Aparcamientos (art. 13)

Se reservará en vía pública un aparcamiento específico para minusválidos por cada 50 plazas de aparcamiento, debidamente señalizado, con dimensiones mínimas de 5,00 x 3,60 metros

Mobiliario Urbano (art. 14)

La situación de señales, postes, anuncios y otros elementos verticales, así como placas, elementos volados de señalización, teléfonos,papeleras, contenedores y otras instalaciones se realizará según los criterios del art.14

Un 2% de los bancos públicos tendrá una altura de 50 cm y un ancho y fondo mínimos de 40 y 50 cm



### PLAN PARCIAL

### SECTOR I.1 / VILLAVICENCIO I

P.G.O.U. DE GRANADA

### **PLAN DE ETAPAS**

### **PLAN DE ETAPAS**

### 1. GENERALIDADES

Bases

• Marzo 2004

y Marzo 2005

Entre ambas fechas no ha habido contestación expresa de la Administración.

Finalmente, el Plan de Etapas ha de determinar:

- División y duración de las Etapas
- Sistema de Ejecución
- Contenido de las obras de Urbanización
- Disposición de los Suelos de Reserva Obligatoria para dotaciones
- Condiciones para la puesta en Servicio de la Urbanización

### 2. ETAPAS, DIVISIÓN Y DURACIÓN

El Sector PP-I.1 se ejecutará en una sola etapa que comprende toda la Unidad de Ejecución.

Desde la aceptación a trámite de la Iniciativa y aprobación definitiva del Plan Parcial se cumplirán los siguientes plazos:



Presentación de Proyecto de Estatutos y

Bases de la Junta de Compensación:

3 meses

Presentación del Proyecto de Compensación: 1 mes desde constitución Junta Compensación

Iniciación de las obras de Urbanización:

18 meses desde aprobación definitiva del P.P.

Ejecución de las obras de Urbanización:

12 meses desde concesión de licencia

El Sistema de Ejecución establecido en el P.G.O.U. de Granada es el SISTEMA DE COMPENSACIÓN. La iniciativa está presentada por la mayoría de propietarios.

### **OBRAS DE URBANIZACIÓN** 3.

El contenido de las obras de urbanización vendrá definido en el correspondiente Proyecto de Urbanización que el presente Plan Parcial define y evalúa de forma indicativa.

Se incluyen igualmente las obras de conexión y enlace con los Sistemas Generales de infraestructuras que se coordinarán con la Administración actuante y las Compañías Suministradoras.

### SUELOS DE RESERVA OBLIGATORIA PARA DOTACIONES 4.

Los suelos destinados a Dotaciones y Reservas Obligatorias pasarán a propiedad de la Administración actuante por la mera aprobación definitiva del instrumento de reparcelación.

Su urbanización y puesta en servicio tendrá carácter previo o simultáneo a la del resto de los suelos de carácter lucrativo.

### RECEPCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA URBANIZACIÓN 5.

Se atenderá a los requerimientos de la Administración en cuanto a Recepción de las obras y puesta en servicio de la Urbanización, cuyas redes y servicios deberán cumplir las prescripciones de las correspondientes Compañías Suministradoras.



### PLAN PARCIAL SECTOR I.1 / VILLAVICENCIO I

P.G.O.U. DE GRANADA

### **ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO**



### ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

### 1. MARCO LEGAL

El contenido y objeto del Estudio Económico-Financiero de un Plan Parcial de Ordenación de iniciativa privada viene establecido por los artículos 17 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y, supletoriamente, por el Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/78).

A tal efecto, en el presente Estudio, se desarrollan los siguientes apartados:

- Evaluación económica de la ejecución de las obras de urbanización.
- Viabilidad técnica y económica de la Ordenación.
- Cumplimiento de las determinaciones del art.64 de Reglamento de Planeamiento.

### 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN

Las obras de urbanización comprenden los siguientes capítulos:

- Obras de vialidad: incluyen pavimentado de calzadas, acerados y canalización de servicios.
- Obras de saneamiento: incluyen la conexión a colectores o sistemas generales.
- Instalación y suministro de servicios públicos de agua, energía eléctrica, alumbrado público, telefonía y telecomunicaciones.
- Obras de ajardinamiento y mobiliario urbano.
- Indemnizaciones que procedan a propietarios o titulares de derechos.

Para el establecimiento de estos valores se tienen en cuenta las determinaciones del propio P.G.O.U. y, complementariamente, los módulos de coste que establecen para este tipo de obras los Colegios Profesionales.

### 2.1. DETERMINACIONES DEL P.G.O.U.

COSTOS DE URBANIZACION		
RED VIARIA	2.309.917,00 €	
ESPACIOS LIBRES	349.999,00 €	
SUBTOTAL	2.659.916,00 €	
SISTEMAS GENERALES	0,00 €	
TOTAL	2.659.916,00 €	



DISTRIBUCION DE LA INVERSION				
PRIVADA		2.393.926,00 €		
MUNICIPAL	(10%)	265.990,00 €		
SUPRAMUNICIPA	\L	0,00 €		
TOTAL		2.659.916,00 €		

### 2.2. VALORACIÓN CONFORME A MÓDULOS

SUPERFICIE SECTOR	MODULO	TOTAL VALORACION	
115.352,41	9,40 €/m²	1.084.312,65 €	

Se adopta el valor estimado en el P.G.O.U. por su superior cuantía.

### 2.3. DESGLOSE DE LA INVERSION

Conforme a esta evaluación, el desglose de capítulos de inversión se establece:

RESUMEN DE CAPITULOS	
Cap. 1 Movimiento de tierras, demoliciones, pavimentación y señalización	1.014.757,95 €
Cap. 2 Evacuación y saneamiento	295.250,70 €
Cap. 3 Abastecimiento, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas natural	1.278.089,65 €
Cap. 4 Ajardinamiento y mobiliario urbano	71.817,70 €
PRESUPUESTO DE CONTRATA TOTAL COSTES URBANIZACIÓN	2.659.916,00 €

### 3. VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA ORDENACIÓN

La viabilidad técnicade la actuación ha quedado acreditada por la aptitud de los terrenos para el uso, edificación y actividades que el P.G.O.U. de Granada establece y por la existencia de los sistemas generales que lo incorporan a la estructura urbana.



La viabilidad económica estará en función del diferencial existente entre los costes de producción del suelo -incluido su valor inicial- y los costes estimados de venta de los mismos.

Para ello, además de los costes de implantación de servicios, han de estimarse, conforme a lo establecido en el art.113 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía:

Costes de Redacción de Documentos Técnicos, tramitación y gestión del sistema.

Se consideran los siguientes:

Honorarios de Planeamiento, de Proyectos de Urbanización y Sistema de Actuación. Honorarios de elaboración, formulación y Registro de Documentación. Honorarios de Tramitación y Gestión.

TOTAL ESTIMADO

391.195 €

Indemnizaciones que proceden.

Se estima un coste para posibles indemnizaciones, que no incluyen los costes de demoliciones y traslado de infraestructuras, dado que están contenidos dentro de los costes de urbanización, por una cantidad de:

TOTAL ESTIMADO

780.000 €

Acreditación de la viabilidad económica.

Valor del suelo (50 € / m²)	5.767.620,50 €
Costes de Urbanización	3.051.111,00 €
Indemnizaciones	780.000,00 €
TOTAL	9.598.731,50 €

Repercusión de coste por m² de suelo neto lucrativo

9.598.731,50 / (62.759 x 0,9)

169.94 €/m<sup>2</sup>

Repercusión de coste por U.A.

9.598.731,50 / (47.064 x 0,9)

226,12 €/m<sup>2</sup>

Comparando estos valores con los actuales de mercado de análogas características en la zona, se concluye la viabilidad económica del Plan Parcial.



4. CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES DEL ART 64 DEL REGLAMENTO -DE PLANEAMIENTO

Se ha incluido en el correspondiente ANEXO.